SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCION Nº 141 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 002/2013 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 18/12 "REFACCION Y REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA" SUSCRIPTO CON LA EMPRESA JONICA S.A., REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012.

Asunción, 07 de ...Febrero...de 2013.-

VISTO: El exp. Nro. 4395/12, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de Auditoria Interna y de la Dirección de Obras, en el cual se manifiestan que corresponde prorrogar los plazos de ejecución de Obras en el marco del **CONTRATO Nº 18/12 "REFACCION Y REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"** suscripto con la empresa **JONICA S.A.,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37° inc.k) de la Ley 2.051/03. "CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO; y

Que, por Contrato N°18/12, en su CLAUSULA 14.2, expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

Que, adjuntado a la nota de pedido de ampliación y/o prórroga de plazo de ejecución de la obra por los motivos expuestos precedentemente, constituyen variaciones sustanciales sufridas en la estructura de los plazos del Contrato N° 18/2012 a: **18 (dieciocho)** días calendario aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 18/12, que será hasta el 22 (veintidós) de Julio de 2.013; considerando que la ORDEN DE INICIO es de fecha 04 (cuatro) de Octubre de 2012 y el presente contrato posee un plazo de Ejecución de 8 (ocho) meses contados a partir de la orden de inicio.-

Que, se adjuntan de igual manera el informe Nº 148;199/2012 emitido por la Dirección de Obras; y el informe de Auditoría Interna Institucional obrante a fs.22 del expediente en cuestión.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1° PRORROGAR los plazos de ejecución y vigencia de la Obra del Contrato Nº 18/12 **"REFACCION Y REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"**, quedando estipulado de la siguiente manera: **18 (dieciocho) días calendario por los meses de Octubre y Noviembre aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 18/12, hasta el 22 (veintidós) de Julio de 2.013.-**

Art. 2º. APROBAR la Addenda Nº 002/2012 al Contrato Nº 29/11 "**Construcción de Estadio en la Ciudad de Limpio**", suscripto con la empresa JONICA S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 03/11, por la cual se realiza la prórroga de los plazos de ejecución de la obra y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.-

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la **Addenda Nº 002/12 del Contrato Nº 18/12** "**REFACCION Y REMODELACION DEL ESTADIO YKUA PYTA DE LA CIUDAD DE VILLARRICA**", suscripto con la empresa JONICA S.A., realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/12.-

Art. 4°. SOLICITAR a la contratista la ampliación de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo Financiero respectivamente, hasta el 30 de Setiembre de 2.013.-

Art.5º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-